



**UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – SUCRE
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN N°12 DE 2016**

**"Por medio de la cual se aprueba financiación del proyecto de investigación:
Estudio de las funciones de correlación de la luz en un sistema Jaynes-
Cummings no lineal"**

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE,
en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 30 de 1992 establece, la investigación como una componente sustantiva de la misión social de la Universidad Pública;

Que de conformidad con el Artículo 1o. del Acuerdo No.06 de 2005, la investigación, en procura de la generación de nuevos conocimientos, desarrollo tecnológico e innovación de procesos y productos, para la búsqueda de soluciones a los problemas de la Región y el País, constituye uno de los principios fundamentales de la política de investigación de la Universidad de Sucre;

Que es menester priorizar y apoyar a los grupos de investigación institucionales que participan en las convocatorias internas en pro de incrementar la capacidad investigadora del alma mater;

Que el proyecto de investigación titulado: **"Estudio de las funciones de correlación de la luz en un sistema Jaynes-Cummings no lineal"**, cuyo investigador principal es el docente Pablo Villamil Barrios será desarrollado por la estudiante del programa de Maestría en Ciencias Físicas, Yurimar Ruíz Rocha;

Que mediante oficio comunicación de fecha 4 de febrero de 2016, se informa al Consejo Académico que el proyecto antes referido cumple con los ítem establecidos en el formato FOR-IN-001 para la presentación de proyectos y fue evaluado por pares evaluadores externos, el cual fue calificado con puntaje sobresaliente de 57 puntos sobre 60 puntos posibles, según instructivo de formato de calificación de proyectos FOR-IN-002;

Que según lo establecido en el Artículo 19 del Acuerdo No.06 de 2005, el cual estipula que "Los fondos de investigación sólo podrán invertirse para: a) Financiar programas y proyectos que presenten directamente los grupos de investigación de la Universidad, acorde a las políticas y prioridades establecidas institucionalmente", recomienda el trámite respectivo para la financiación de este proyecto, siempre y cuando exista la disponibilidad presupuestal, y se considere como un proyecto de necesidad Institucional;

Que el Consejo Académico, en sesión del 8 de febrero de 2016, y en cumplimiento a lo establecido en el literal f del Artículo 25 del Estatuto de Investigación;



**UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – SUCRE
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN N°12 DE 2016**

**"Por medio de la cual se aprueba financiación del proyecto de investigación:
Estudio de las funciones de correlación de la luz en un sistema Jaynes-
Cummings no lineal"**

RESUELVE:

- ARTÍCULO 1o.** Aprobar por necesidad institucional el proyecto de investigación: **Estudio de las funciones de correlación de la luz en un sistema Jaynes-Cummings no lineal**, el cual será desarrollado por la estudiante del programa de Maestría en Ciencias Físicas, Yurimar Díaz Rocha, cuyo investigador principal es el docente Pablo Villamil Barrios.
- ARTÍCULO 2o.** La Universidad de Sucre financiará la ida del evento con ponencia, siempre y cuando el evento sea en Colombia, pasajes nacionales, inscripción, y un día pernoctado y uno sin pernoctar. Para el Asesor que viene, la Universidad de Sucre apoyará con pasajes y tres días viáticos, dos pernoctados y uno sin pernoctar.
- ARTÍCULO 3o.** Recomendar al Rector de la Universidad la financiación del proyecto, siempre y cuando exista la disponibilidad presupuestal correspondiente.
- ARTÍCULO 4o.** El período de ejecución del proyecto de investigación, referido en el Artículo 1o, es de doce (12) meses.
- PARÁGRAFO.** La fecha de inicio de la ejecución del proyecto de investigación está sujeta a la fecha en que se trasladen los recursos a la subcuenta del proyecto.
- ARTÍCULO 5o.** Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sincelejo, a los ocho (8) días del mes de febrero de 2016

(Original firmado por)
VICENTE PERIÑÁN PETRO
Presidente

(Original firmado por)
JEINY EMILIANI RUIZ
Secretaria

Revisó : Jeiny Emiliani Ruiz
Transcriptor : Kelly Salazar Torres